



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00136
RADICADO N° 2020-00020-00

Toda vez que la liquidación del crédito en el proceso Ejecutivo laboral instaurado por PROTECCION S.A. en contra de COMERCIAL T&S TONER Y SUMINISTROS LTDA., no fue objetada dentro del término legal, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

De conformidad con el artículo 447 del C.G.P., una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, procederá el despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación del proceso elevada por la pasiva.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por la activa, tal como se indicó en las consideraciones.

SEGUNDO: INDICAR que una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, procederá el despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación del proceso elevada por la pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 037
Hoy 4 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536e4829bd589a52ada993f772b8f3b4a0b7e372001ebc8e2d5051751f1006cc**
Documento generado en 03/03/2022 01:48:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**